



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 067 -2017-ANA-AAA-CHCH-ALA.CHA

Acarí, 02 AGO. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 68476-2017, tramitado por el Sr. Mario Huaraca Flores, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua de Santa Magdalena", mediante el cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva periodo 2017-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.CHA-AT/EWHS, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con la presentación de los documentos que acreditan la elección de la Junta Directiva electa del Comité de Usuarios de Agua de Santa Magdalena;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 40° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA, La ley 29338 ley de recursos Hídricos y su reglamento, la Ley 30157 ley de Organizaciones de Usuarios y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los miembros de la Junta Directiva del "Comité de Usuarios de Agua de Santa Magdalena", ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Cristóbal, jurisdicción de la Junta de Usuarios de Agua Puquio, ubicado en el Anexo de Santa Magdalena, Distrito de San Cristobal, Provincia de Lucanas, Region Ayacucho, para el periodo 2017 - 2018, integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
Presidente	Mario Huaraca Flores	28840261
Vicepresidente	Reyna Huamani Barrientos	41350818
Secretario	Alejandro Huamani Barrientos	22101941
Tesorero	Ciriaco Barrientos Sante	28839951
Vocal	Leonardo Flores Barrientos	28851849

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Organización de Usuarios "Comité de Usuarios de Agua de Santa Magdalena" y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha;

Regístrese, notifíquese y publíquese.



[Handwritten signature in blue ink]

ING. CARLOS HERMINIO ANTONIO CABRERA

Administrador

Administración Local de Agua Chaparra-Acarí